

CURIA

ECLESIASTICA,

PARA SECRETARIOS DE PRELADOS,
IVEZES ECLESIASTICOS, ORDINARIOS,
y Apostolicos, y Visitadores, y Notarios Ordi-
narios Apostolicos, y de Visita.

*AÑADIDA EN LO PRINCIPAL, GLOSSAS, Y
autoridades por su mismo Autor.*

CON VNA RELACION DE LOS ARZOBISPADOS,
y Obispados de España, y las Indias.

DEDICADA AL GRAN DOCTOR DE LA IGLESIA
*San Geronimo, Padre, y Protector de los Mercaderes de libros
desta Coronada Villa de Madrid.*

POR FRANCISCO ORTIZ DE SALZEDO, NOTARIO
publico Apostolico y Real, descrito en el Archivo de la Curia Roma-
na, natural de Madrid, y Relator del Consejo de su Alteza el serenissi-
mo Cardenal Infante don Fernando mi señor, dignissimo
Prelado de la dicha Santa Iglesia, y Arzobis-
po de Toledo.

62. pl.



Año

1662.

CON LICENCIA. En Madrid Por Melchor Sanchez.

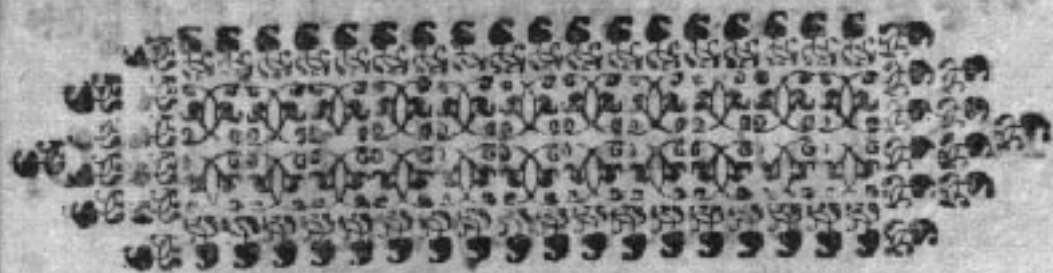
Acosta de la Hermandad de los Mercaderes de libros.

BIBLIOT. DE SAL. DEPOSE.

Testament de D. J. SERRANO

AL MAXIMO
DOCTOR DE LA IGLESIA
SAN GERONIMO, PADRE, Y PROTECTOR
de los Mercaderes de libros, que os dedica, y con-
sagra en nombre de todos Pedro Berges, y
Tomas Alfay, Mayordomos de
la Congregacion.

S Abio enseñò Seneca, que recibir beneficios es vender
la libertad: En cuyo reconocimiento, ò Maximo
Doctor de la Iglesia, manifiesta segun puede el no-
ble gremio de los Mercaderes de libros, y esclavos nues-
tros, este libro tan estimado, que por aver falta del neces-
sita dar satisfaccion al comun deseo en esta quarta impres-
sion, costeada à expensas de todos: y encaminamos este don
tan pequeño, por tantas mercedes, y fauores que nuestro
Señor nos ha hecho, y esperamos harà por vuestra inter-
cession, que son tantas, que se alcançan unas à otras: y
mas se han reconocido, desde que se hizo voto de hazer os
fiesta todos los años, como à Protector nuestro, que fue el
año 1636. continuandolos hasta el año de 1659. que ces-
saron por causa de veros colocado en Capilla agena; y
nuestro deseo es ver si cessando el gasto de dichas fiestas, se
podrà juntar para veros en propria Capilla; para lo qual



CVRIA

ECLESIASTICA.

CALENDAS DE

todo el Año.

PARA ENTENDER LA

data de las Bulas de Roma, que viene

siempre por Calendas, van

aquí puestas.



Duirtiendo primero, que quando en las Bulas, y letras de Roma dize: Ab Incarnatione, &c. se cuenta el año desde el dia de la Encarnacio de Christo nuestro Señor, que es a veinte y cinco de Março hasta otro tal dia. Y quando dize: Anno à Natiuitate, &c. se cuenta el año desde el dia del Nacimiẽto de Christo nuestro Señor, que es a veinte y cinco de Diciembre hasta otro tal dia. Las Calendas de todo el año son estas,